

Convenio, que celebraran el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco A.C; representado por el Ing. David Humberto del Torò López, en su carácter de Presidente; el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, representado por el Presidente el Tec. José Luis Amezcuá Arias y el Lic. Isaac Alfaro Velasco en su carácter de propietario de la Empresa, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio, se les denominará “EL COMITÉ”, “EL MUNICIPIO” y “EMPRESA”, mismos que sujetan su acuerdo de voluntades al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que es interés de las partes el operar un Centro de Acopio Temporal de Envases Vacíos de Agroquímicos de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco (LGPGIR) bajo su concepto de “minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos de manejo especial bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social”.

Que los fines y objetivos que se pretenden alcanzar son:

- a. Promover la prevención de la generación y valorización de los envases vacíos de agroquímicos, así como su manejo integral, a través de medidas que reduzcan los costos, faciliten y hagan más efectivos, desde la perspectiva ambiental, tecnológica económica y social, los procedimientos para su manejo.
- b. Optimizar costos de operación
- c. Inducir a una cultura ambiental
- d. Establecer formas de manejo seguro de los envases vacíos
- e. Promover su valorización

DECLARACIONES

I.- De “EL COMITÉ”

- a).- Que es una organización constituida legalmente, mediante escritura pública número 255, Volumen 30 de la fecha 11 de julio de 2006 pasada ante la fe del Lic. Salvador Pérez Gómez, Notario Público número 27 de la ciudad de Zapopan, Jalisco, y cuya denominación es Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco, A.C
- b).- Que es un organismo de Productores Agrícolas, que funge como auxiliar de la SAGARPA en el desarrollo de medidas fitosanitarias.
- c).- Que entre sus principales objetivos se encuentra la de operar proyectos fitosanitarios y de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales con recursos del Componente de



Sanidad e Inocuidad del Programa Soporte, así como vigilar la sanidad de diversos cultivos en la entidad y coordinar a las juntas en el Estado de Jalisco.

d).- Que el Ing. David Humberto del Toro López, se accredita como Presidente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco mediante el acta de Asamblea General Extraordinaria para reestructurar la mesa directa del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco, A.C de la fecha 04 de julio del año 2016.

II.- De "EL MUNICIPIO"

a).- Que el Municipio tiene Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, lo anterior en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 2º. De la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

b).- Que de conformidad con el artículo 38 Fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, es facultad El Municipio celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del Municipio.

c).- Que cuenta con la capacidad técnica, financiera y humana para llevar a cabo todo y cada una de las funciones y programas objeto de este instrumento de coordinación y colaboración.

d).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal ubicado Ramón Corona 32 Col. Centro Tamazula de Gordiano, Jalisco, código postal 49650.

e).- Que sus representantes comparecen a este acto con las facultades que les otorga la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

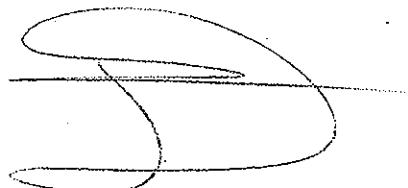
III.- Declara "LA EMPRESA" por conducto de su propietario, bajo protesta de decir verdad:

a).- Ser una persona física con actividad empresarial, dedicada al aprovechamiento de desperdicios plásticos para la fabricación de resinas plásticas de polietileno.

b).- Que se encuentra debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave No. AAVI810704EF9.

c).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio fiscal el ubicado en calle 16 de Septiembre No. 49-A en la colonia Centro en el municipio de Sayula, Jalisco.

d).- Que su actividad industrial es la fabricación de productos derivados de la aplicación de la resina de polietileno reciclado.



e).- Que dentro de sus actividades empresariales ha desarrollado una tecnología que emplea para el aprovechamiento de diversos residuos plásticos para generar “**productos transformados no destinados al contacto humano y/o animal**”; es decir, que los productos derivados del proceso de transformación de los envases vacíos, no serán utilizados para la fabricación de productos de contacto directo con el ser humano, como nuevos envases para alimentos, bebidas, medicinas, artículos domésticos, juguetes, ropa o cualquier otro artículo que pudiera estar en contacto con personas, lo cual además de ofrecer una alternativa para el destino final de los envases vacíos de agroquímicos, conlleva el beneficio de conservar los recursos no renovables del país mediante prácticas ambientalmente seguras que garantizan el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión de los Residuos y su Reglamento.

f).- Que cuenta con personal altamente calificado para la caracterización y manejo de los envases plásticos, bajo las más estrictas normas de operación.

g).- Que cuenta con todos y cada uno de los permisos para su operación, por lo tanto ha sido autorizada por la SEMARNAT para la recolección, transporte, tratamientos y reciclaje de los Envases Vacíos de Agroquímicos Triplemente lavados, siendo su tecnología ambientalmente segura.

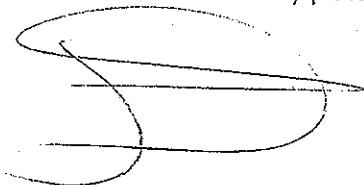
h).- Que conoce las actividades del Programa Campo Limpio Jalisco operado a través del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco A.C. dentro de la Ley y está interesada en celebrar el presente convenio, en virtud de contar con la experiencia y capacidad tecnológica necesaria para operar el Centro de Acopio Temporal y llevar a cabo las actividades de reciclado de envases vacíos de agroquímicos triplemente lavados.

IV.- Conformes las partes en las declaraciones que anteceden, se obligan a lo que estipulan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Funciones de “EL COMITÉ”

- a) Capacitar a los operarios que “LA EMPRESA” asigne, en cuanto a la operación del Centro de Acopio Temporal, de acuerdo al instrumento autorizado sobre el que se rige el programa, así como supervisar dicha operación.
- b) Entregar el equipo de protección para los operarios del Centro de Acopio Temporal.
- c) Establecer un esquema de difusión y capacitación en los municipios de la región Sureste.
- d) Entregar en COMADATO a “LA EMPRESA”.
 - a. Molino de cuchillas para plástico con dos motores de 7.5 HP cada uno para el Centro de Acopio Temporal.
 - b. Compactadora con motor de 5 HP y pistón hidráulico con capacidad de 25 kg/lb.



SEGUNDA: Funciones de “EL MUNICIPIO”

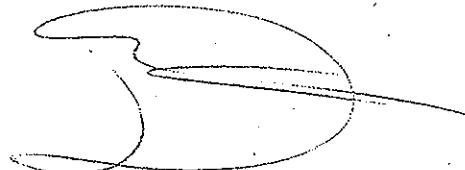
- a) Capacitación y difusión a productores del municipio de acuerdo a responsabilidades de los mismos: triples lavado, acopio, entrega de envases.
- b) Asegurar como mínimo por 10 años al “EL COMITÉ” la disponibilidad del Centro de Acopio Temporal.
- c) Hacerse responsable de los cargos generados por el uso de la energía eléctrica, que se generen por la operación del Centro de Acopio Temporal.
- d) Brindar a “EL COMITÉ” las instalaciones adecuadas para el buen funcionamiento del Centro de Acopio Temporal.

TERCERA: Funciones de “LA EMPRESA”

- a) Hacerse cargo de la logística, manejo, operación y aprovechamiento de los desechos plásticos generados en los municipios que conforman la región Sureste.
- b) Operar de acuerdo a indicaciones de “EL COMITÉ”, siguiendo el instrumento correspondiente, el Centro de Acopio Temporal Regional del municipio de Tamazula de Gordiano tomando en cuenta lo siguiente:
 - a. Contratar a los operarios del Centro de Acopio Temporal, quienes tendrán la obligación de recibir la capacitación pertinente y necesaria.
 - b. Recibir los envases solo con las características que se marcan en el Plan de Manejo.
 - c. Llevar la separación y manejo de los envases de acuerdo a las áreas delimitadas dentro del Centro de Acopio Temporal.
 - d. Entregar el manifiesto de entrega-recepción de envases a cada persona que haga entrega de los mismos en el Centro de Acopio Temporal.
 - e. Llevar al corriente la bitácora de recolección de envases vacíos de agroquímicos en el Centro de Acopio Temporal.
- c) Establecer días y horarios de recepción del Centro de Acopio Temporal, los cuales son los días miércoles de cada quince días con un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- d) Los materiales y equipos proporcionados por “EL COMITÉ” a “LA EMPRESA” señalados en la cláusula primera serán entregados en COMODATO, debiendo ser devueltos a “EL COMITÉ” en el supuesto de terminación del presente instrumento.

CUARTA: Son causas de terminación del presente instrumento las siguientes:

- a) Que “EL COMITÉ” no cumpla con los compromisos de las funciones asumidas y establecidas en este convenio.



- b) Que "EL MUNICIPIO" no cumpla con los compromisos de las funciones asumidas y establecidas en este convenio.
- c) Que "LA EMPRESA" no cumpla con los compromisos de las funciones asumidas y establecidas en este convenio.

QUINTA: Leído que fue y debidamente enteradas las partes del contenido y alcance legal de este documento, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido error, lesión, dolo, mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo, para su constancia las partes firman el presente contrato en tres ejemplares originales, que quedan uno en poder de "EL COMITÉ", uno en poder de "EL MUNICIPIO" y uno más en poder de "LA EMPRESA" en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, el día 08 de agosto del 2017.

Por "EL COMITÉ"

Ing. David Humberto del Toro López
Presidente

Por "EL MUNICIPIO"



Luis Amezcua Arias
Presidente Municipal

"Por LA EMPRESA"

Lic. Isaac Alfaro Velasco
Propietario